

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
 Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.
 Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.
 Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la Provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Soria 14 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

CIRCULAR NÚM. 391.

2489

El Gobernador,
 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

En virtud de la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 12 del corriente mes, queda prorrogada la tasa vigente de 38 pesetas la arroba de cerdo en vivo.

El precio base para matadero en esta provincia, del kilo en canal de carne de cerdo, a partir del día 16, será el de 5'265 pesetas.

Los precios de venta al público que han de regir desde la fecha expresada para las distintas clases de carne de cerdo, son los siguientes:

	Pesetas.
Lomo limpio.....	11 30
Solomillo.....	8 85
Riñones.....	7 40
Lengua.....	8 85
Carne magra 1.ª.....	8 55
Idem id. 2.ª.....	7 50
Tocino.....	4 85
Manteca en rama.....	5 50
Gordura de morcillo.....	5 25
Costillas descarnadas.....	4 70
Espinazo.....	2 55
Pies y codillo.....	4 95
Hueso blanco.....	5 25
Pastorejo.....	5 25
Huesos de la cabeza.....	0 45

Queda subsistente la prohibición de industrialización de carnes o productos de cerdo, hasta nueva orden.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiendo que será severamente sancionada cualquier infracción que se compruebe.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

La actividad desarrollada por distintos organismos oficiales exige, en casos excepcionales, la instalación de alojamientos para los funcionarios, empleados y trabajadores que prestan sus servicios al Estado.

En tales casos, el propio Estado, dando ejemplo de hacerse cargo de las necesidades sociales, ha de construir, por sí mismo, las viviendas de esos servidores suyos que no podrían, de otra forma, encontrar un hogar decoroso.

Creado el Instituto Nacional de la Vivienda para orientar e impulsar toda la actividad social que el Nuevo Estado ha de desenvolver en orden a la construcción de viviendas de renta reducida, y, teniendo este organismo montados sus servicios técnicos y administrativos para cumplir eficientemente su misión, puede y debe ser tal Instituto el que, como órgano especializado, oriente, dirija y vigile la construcción y régimen de tales viviendas, sin perjuicio de reglamentar, en cada caso, las condiciones especiales y determinar los créditos con los que han de costearse las obras.

Por ello, procede ampliar la actividad del Instituto a la construcción de tales viviendas.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo único. El Instituto Nacional de la Vi-

vienda podrá ampliar su actividad en orden a la construcción y régimen de «Viviendas protegidas», a las que los diferentes organismos oficiales tengan que edificar para sus funcionarios, empleados u obreros, siempre que reúnan las condiciones establecidas por su reglamento y ordenanzas generales.

Se requerirá, en cada caso, acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro del departamento respectivo, en cuyo acuerdo se determinará con cargo a qué créditos habrá de hacerse el gasto.

Así lo dispongo por la presente ley, dada en Madrid a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve —Año de la Victoria.— FRANCISCO FRANCO. (B. O. del E. del día 10.)

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar provisionalmente los Estatutos de la Cooperativa de edificación «San Leonardo», de San Leonardo (Soria) y disponer se inscriba en el registro especial de Cooperativas de consumidores, subgrupo de viviendas.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 30 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.— BENJUMEA BURIN —Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio. (B. O. del E. del día 10.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO

Dictado en veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho el decreto para la defensa de la Propiedad forestal privada, que limitó la libertad de los particulares que realizaban las cortas en sus predios sin otras normas que las de su propia conveniencia, se ha tratado por éstos de soslayar su aplicación en algunos casos, acogiéndose a las disposiciones que autorizan la transformación de cultivos, con el fin de poder realizar, en época como ésta, tan propicia para la obtención de pingües rendimientos, las existencias maderables de sus fincas. Ello obliga a modificar la legislación hoy vigente para la concesión de autorizaciones para el cambio del cultivo forestal en agrícola, en forma que, sin menoscabo de que prevalezca ésta en aquellos casos que, tanto social como económicamente, esté demostrada la conveniencia de la transformación, como pudiera ser para aquellas zonas en las que,

por efecto de la aplicación del plan de riego, sea obligado el cambio, restrinja considerablemente las demás injustificadas pretensiones, defendiendo así de manera eficaz la conservación de la riqueza forestal particular, que, como la pública, tan indispensables son para el mantenimiento y desarrollo de la economía nacional.

Siendo misión exclusiva de la Administración forestal del Estado la de velar por la conservación de la riqueza forestal en general y propulsar su engrandecimiento y desarrollo, a ella corresponde resolver cuantas cuestiones se susciten al amparo de esta disposición, sin perjuicio de los asesoramientos necesarios en el orden agronómico, para determinar de manera armónica la conveniencia y justificación del cultivo forestal en agrícola.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

DISPONGO:

Artículo primero. Tanto en los montes públicos como en particulares, no se concederán autorizaciones para la transformación de cultivo forestal en agrícola más que en aquellos casos de notoria y justificada conveniencia económico-social, bien sea porque la zona en que radiquen las fincas fuera incluida en las de riego de planes futuros, o se acusase de manera patente una necesidad de carácter social que fuese remediada eficazmente con el cambio, y que la constitución geológica del suelo y su pendiente no constituyan peligro para la aparición de fenómenos de torrencialidad.

Artículo segundo. Para determinar tal justificación será preciso la formación del oportuno expediente, en el que informarán las Jefaturas de los Servicios Forestal y Agronómico.

Artículo tercero. La resolución de los expedientes que se promuevan en virtud de decisiones sobre esta clase de transformaciones serán de la exclusiva competencia de la Dirección general de Montes, Caza y Pesca fluvial, contra las que se podrá recurrir en alzada ante el Ministro de Agricultura en el plazo de veinte días, a contar de la notificación.

Artículo cuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de este decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín oficial* del Estado.

Así lo dispongo por el presente decreto dado en Madrid a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, JOAQUIN BENJUMEA BURIN. (B. O. del E. del día 10.)

Junta de Beneficencia de la provincia de Soria

RELACION de los pueblos de esta provincia que han justificado el abono de las cantidades que se expresan en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social» por los conceptos que se indican, durante el período de recaudación correspondiente al mes de Octubre de 1939.

PUEBLOS	Número de recibos	Cantidades recaudadas e ingresadas					Pendiente de cobro o ingreso		
		Número de recibos	Plato	Postre	Recargos a morosos	Tickets	Número de recibos	Plato	Postre
Abanco.....	38	38	83 30	9 25	»	»	»	»	»
Abejar.....	154	154	523 60	62 80	»	»	»	»	»
Abión.....	31	31	141 35	17 65	»	»	»	»	»
Acrijos.....	10	10	13	1 50	»	»	»	»	»
Adradas.....	82	82	478 20	48 80	»	»	»	»	»
Agreda.....	583	560	1770 60	222 80	11 85	»	23	32 40	4 05
Aguaviva de la Vega.	100	100	431 25	»	»	»	»	»	37 38
Aguilar Montuenga..	53	53	121 48	12 25	»	»	»	»	»
Alaló.....	33	33	103 28	12 90	»	»	»	»	»
Alameda.....	59	59	513 72	64 30	»	»	»	»	»
Alcoba de la Torre...	68	»	»	»	»	»	68	112	8 85
Alconaba.....	83	83	323	49 50	»	»	»	»	»
Alcozar.....	120	120	368 24	46 20	»	»	»	»	»
Alcubilla Avellaneda.	228	»	»	»	»	»	228	307 75	29
Alcubilla Marqués....	45	45	102 70	11 95	»	»	»	»	»
Alcubilla las Peñas...	57	57	184 60	20	»	»	»	»	»
Aldealpozo.....	48	48	215 85	28 90	»	»	»	»	»
Aldea de S. Esteban..	75	75	254 15	30 50	»	»	»	»	»
Aldeaseñor.....	106	»	»	12	»	»	106	217 25	»
Aldealafuente.....	70	70	687	»	»	»	»	»	»
Aldealices.....	27	27	27 40	3 40	»	»	»	»	»
Aldehuela de Agreda.	39	39	35 40	»	»	»	»	»	»
Aldehuela Periañez..	39	39	70 60	8 70	»	»	»	»	»
Aldehuela Rincón....	25	25	39	7 75	»	»	»	»	»
Aldehuelas.....	112	112	293 37	36 50	»	»	»	»	»
Alentisque.....	73	73	381 60	47 75	»	»	»	»	»
Aliud.....	65	65	332 60	45	»	»	»	»	»
Almajano.....	76	76	160	16 40	»	»	»	»	»
Almaluez.....	115	115	843 40	84 50	»	»	»	»	»
Almarail.....	29	29	45 40	5	»	»	»	»	»
Almarza.....	114	114	769 65	101 20	»	»	»	»	»
Almazán.....	660	645	3418 44	233 11	8 76	15	15	232 89	27 44
Almazul.....	120	120	529 20	52 90	»	»	»	»	»
Aiménar de Soria....	138	138	846 40	84 50	»	»	»	»	»
Alpanseque.....	134	67	167 90	19 25	»	»	67	235 90	»
Ambroña.....	27	27	77 20	9 70	»	»	»	»	»
Andaluz.....	28	28	81 80	8 20	»	»	»	»	»
Arancón.....	42	42	271 70	26 65	»	»	»	»	»
Arco de Jalón.....	452	452	2912 15	291	»	»	»	»	»
Arévalo.....	43	43	98	13 50	»	»	»	»	»
Arenillas.....	53	53	125 60	16 65	»	»	»	»	»
Arguijo.....	37	37	34 20	9 50	»	»	»	»	»
Armejún.....	15	15	21 40	5 50	»	»	»	»	»
Atauta.....	102	102	384 40	47 90	»	»	»	»	»
Ausejo-Cuellar.....	136	68	200	»	»	»	68	120	16
Aylagas.....	35	35	35 65	29 60	»	»	»	»	»
Baraona.....	138	138	762 56	76 25	»	»	»	»	»
Barca.....	127	127	527 85	54 05	»	»	»	»	»
Barcones.....	128	128	652 20	65 20	»	»	»	»	»
Barriomartin.....	39	39	151 80	15 20	»	»	»	»	»
Bayubas de Abajo....	149	148	564	87 50	»	»	1	9 60	1 25
Bayubas de Arriba...	45	45	90 40	15	»	»	»	»	»
Beltejar.....	61	61	138 50	22	»	»	»	»	»
Benamira.....	61	61	277 60	26 60	»	»	»	»	»
Beratón.....	91	91	498	»	»	»	»	»	49 80
Berlanga.....	180	180	1146 20	144 05	»	»	»	»	»
Berzosa.....	81	78	112 92	»	»	»	3	5 20	»
Blacos.....	25	25	168 10	9	»	»	»	»	»
Blicos.....	43	»	»	10 50	»	»	43	105 10	»
Blocona.....	100	50	111	8 40	»	»	50	111	»
Bocigas de Perales ...	77	77	125 64	12 56	»	»	»	»	»
Boos.....	78	78	149 40	20 15	»	»	»	»	»
Bordecoréx.....	39	39	183 80	23 40	»	»	»	»	»
Borjabad.....	30	30	236 80	29	»	»	»	»	»
Borobia.....	199	199	731 35	80 60	»	»	»	»	»

PUEBLOS	Número de recibos	Cantidades recaudadas e ingresadas					Pendiente de cobro o ingreso		
		Número de recibos	Plato	Postre	Recargos a morosos	Tickets	Número de recibos	Plato	Postre
Bretún.....	78	78	122	»	»	»	»	»	»
Brías.....	60	60	175 50	21 35	»	»	»	»	»
Buberos.....	55	55	374 25	46 50	»	»	»	»	»
Buimanco.....	11	»	»	»	»	»	11	12	»
Buitrago.....	21	21	95 25	12 05	»	»	»	»	»
Burgo de Osma.....	549	511	3264 60	408 05	7 10	»	38	141 15	15 20
Cabrejas del Campo..	79	79	395 55	51 65	»	»	»	»	»
Cabrejas del Pinar ...	149	148	581 95	58 05	»	»	1	2 50	0 25
Cabreriza.....	35	35	122 11	15 65	»	»	»	»	»
Calatañazor.....	58	58	131	21	»	»	»	»	»
Calderuela.....	43	43	102	12	»	»	»	»	»
Caltojar.....	182	182	884 70	98 30	»	»	»	»	»
Camparañón.....	38	38	85 04	8	»	»	»	»	»
Candilichera.....	133	133	568	60 30	»	»	»	»	»
Cañamaque.....	94	94	471 40	40	»	»	»	»	»
Canredondo la Sierra.	33	33	29 20	2 45	»	»	»	»	»
Carabantes.....	64	64	199 40	19 65	»	»	»	»	»
Caracena.....	26	26	50 80	6 50	»	»	»	»	»
Carbonera.....	22	22	68 60	6 35	»	»	»	»	»
Cardejón.....	35	33	152 35	15 25	»	»	2	8 48	0 85
Carrascosa la Sierra..	53	53	92 60	17 50	»	»	»	»	»
Carrascosa de Abajo..	89	89	133	16 60	»	»	»	»	»
Carrascosa de Arriba.	37	37	81	11 25	»	»	»	»	»
Casarejos.....	88	88	289 80	36 10	»	»	»	»	»
Castejón del Campo..	32	30	129 20	18 50	»	»	2	3 60	0 40
Castil de Tierra.....	23	23	183	18 30	»	»	»	»	»
Castilfrío.....	50	50	27 65	4 45	»	»	»	»	»
Castilruiz.....	187	186	709 65	89 65	»	»	1	1	0 10
Castillejo de Robledo.	216	216	925 60	116 15	5 90	»	»	»	»
Centenera Andaluz...	60	60	93 04	9 35	»	»	»	»	»
Cerbon.....	54	54	119 05	»	»	»	»	»	»
Chavaler.....	19	19	86	12 75	»	»	»	»	»
Chaorna.....	80	80	165 92	16 60	»	»	»	»	»
Chércoles.....	73	73	365 13	36 50	»	»	»	»	»
Cidones.....	77	77	314 40	30 95	»	»	»	»	»
Cigudosa.....	97	97	142 15	15 80	»	»	»	»	»
Cihuela.....	147	121	525 85	»	»	»	26	175 55	70 25
Ciria.....	103	103	282 26	31 36	»	»	»	»	»
Cirujales.....	33	»	»	11 35	»	»	33	75 40	»
Covaleda.....	337	337	2257 45	282 15	»	»	»	»	»
Cobertelada.....	118	118	522 60	66 30	»	»	»	»	»
Collado (El).....	49	49	120 50	13 40	»	»	»	»	»
Conquezueta.....	52	52	112 80	19 20	»	»	»	»	»
Cortos.....	23	23	57 20	»	»	»	»	»	»
Coscurita.....	131	131	817 92	102 25	»	»	»	»	»
Cubilla.....	61	59	115 60	11 55	»	»	2	18 80	1 9
Cubo de la Sierra....	73	73	82 78	11 10	»	»	»	»	»
Cubo de la Solana....	424	»	»	38	»	»	424	807 60	»
Cueva de Agreda.....	65	65	201 80	18 90	»	»	»	»	»
Cuevas de Ayllón....	61	61	81 20	15 25	»	»	»	»	»
Cuevas de Soria.....	58	58	96 30	11 40	»	»	»	»	»
Cuenca (La).....	87	41	105 75	11	»	»	46	131 65	»
Cuesta (La).....	45	45	98 15	12 90	»	»	»	»	»
Dévanos.....	88	88	336 48	38	»	»	»	»	»
Deza.....	295	295	1423 85	178 90	»	»	»	»	»
Diustes.....	64	64	130 10	»	»	»	»	»	»
Dombellas.....	54	54	105 30	9 30	»	»	»	»	»
Duruelo.....	183	183	782 63	97 70	0 72	»	»	»	»
Escobosa de Almazán	37	37	204 28	20	»	»	»	»	»
Espeja San Marcelino	161	161	297 40	33 05	»	»	»	»	»
Espejón.....	47	47	83 55	30 40	»	»	»	»	»
Estepa de San Juan..	22	22	28 25	3 15	»	»	»	»	»
Esteras de Medina...	31	31	84 95	7 50	»	»	»	»	»
Esteras de Soria.....	31	30	317 10	31 75	»	»	1	1 60	0 15
Fraguas (Las).....	52	52	60 60	12 15	»	»	»	»	»
Frechilla de Almazán	42	42	239 84	30 10	»	»	»	»	»
Fresno.....	62	62	229 20	22 90	»	»	»	»	»
Fuencaliente Medina.	79	79	220 44	22 05	»	»	»	»	»
Fuentearmegil.....	256	255	449 65	45 35	»	»	1	1 60	0 15
Fuentebella.....	22	11	14	»	»	»	11	14	»
Fuenteambrón.....	66	66	190 35	22 40	»	»	»	»	»
Fuenteantales.....	17	17	44 85	10 20	»	»	»	»	»
Fuenteantanos.....	40	40	225 65	9 80	»	»	»	»	»
Fuentealmes.....	31	31	174 75	21 25	»	»	»	»	»
Fuentealbol.....	104	104	553 60	70 50	»	»	»	»	»

PUEBLOS	Número de recibos	Cantidades recaudadas e ingresadas				Pendiente de cobro o ingreso			
		Número de recibos	Plato	Postre	Recargos a morosos	Ticktes	Número de recibos	Plato	Postre
Fuentelmonge.....	148	148	993 60	99 35	»	»	»	»	»
Fuentsaz de Soria..	45	»	»	14 85	»	»	45	98 15	»
Fuentepinilla.....	145	145	658 79	65 88	»	»	»	»	»
Fuentetoba.....	106	»	»	»	»	»	106	216 60	20 80
Fuentes de Agreda...	36	36	105 60	10 45	»	»	»	»	»
Fuentes de Magaña..	52	52	393 80	18 70	»	»	»	»	»
Fuentestrún.....	85	85	394 25	39 70	»	»	»	»	»
Gallinero.....	80	80	223	33 75	»	»	»	»	»
Garray.....	90	81	466 40	56	»	»	9	260	27 60
Golmayo.....	47	47	93 70	8 35	»	»	»	»	»
Gómara.....	196	196	854 75	107 55	»	45	»	»	»
Gormaz.....	124	124	238 22	22 98	»	»	»	146 81	»
Herrera de Soria.....	48	48	71 75	9	»	»	»	»	»
Herreros.....	69	69	203 70	20 60	»	»	»	»	»
Hinojosa del Campo..	65	61	248 60	24 90	»	»	4	5 40	0 60
Hinojosa de la Sierra.	52	52	94 40	9 45	»	»	»	»	»
Hoz de Abajo.....	24	24	26 95	»	»	»	»	»	3 40
Hoz de Arriba.....	36	36	50 40	»	»	»	»	»	4 80
Huérteles.....	87	87	203 20	18 40	»	»	»	»	»
Ines.....	38	38	57 50	5 30	»	»	»	»	»
Iruecha.....	38	38	119 80	7 75	»	»	»	»	»
Ituero.....	174	29	55	6	»	»	145	126 84	»
Jaray.....	43	40	212 20	30 50	»	»	3	4 55	0 65
Jodra de Cardos.....	29	29	60 60	8 75	»	»	»	»	»
Judes.....	120	120	196 96	19 70	»	»	»	»	»
Jubera.....	64	»	»	35 28	»	»	64	345 85	»
Laina.....	152	»	»	»	»	»	152	553 31	55 33
Langa de Duero.....	324	221	728 36	65	»	»	103	224 92	28 40
Ledesma de Soria....	49	49	129 45	12 95	»	»	»	»	»
Lería y La Vega.....	45	45	60 60	6 05	»	»	»	»	»
Liceras.....	55	55	85 75	9 10	»	»	»	»	»
Lodares de Osma....	44	44	155 90	16 15	»	»	»	»	»
Losana.....	40	40	88 30	7 40	»	»	»	»	»
Losilla (La).....	25	25	17	3 10	»	»	»	»	»
Lumías.....	20	20	44 20	4 40	»	»	»	»	»
Madruédano.....	51	51	118 50	14 85	»	»	»	»	»
Magaña.....	120	120	200	»	»	»	»	»	20
Maján.....	58	58	260 10	25 88	»	»	»	»	»
Mallona (La).....	18	18	37 40	3 70	»	»	»	»	»
Marazovel.....	46	46	87 30	10	»	»	»	»	»
Matalebreras.....	130	130	452 50	41 80	»	»	»	»	»
Matamala.....	191	191	468 80	47 20	»	»	»	»	»
Matanza de Soria....	69	69	120 35	17 92	»	»	»	»	»
Matasejún.....	49	49	201 45	24 57	»	»	»	»	»
Mazaterón.....	72	72	572 35	47 45	»	»	»	»	»
Medinaceli.....	127	127	559 80	70 65	»	»	»	»	»
Mezquetillas.....	63	63	150 55	15 05	»	»	»	»	»
Miñana.....	41	41	321	32 10	»	»	»	»	»
Miño de Medina.....	87	87	346 65	43 15	»	»	»	»	»
Miño de San Esteban.	105	105	229	25 70	»	»	»	»	»
Modamio.....	18	18	34 60	4 75	»	»	»	»	»
Molinos de Duero....	50	50	201 82	19 30	»	»	»	»	»
Momblona.....	51	51	139 47	13 70	»	»	»	»	»
Monteagudo.....	414	207	1266 90	126	»	»	207	1266 98	»
Montejo.....	184	184	296 10	29 60	»	»	»	»	0 30
Montenegro Cameros.	43	43	166 68	18 38	»	»	»	»	»
Montuenga de Soria..	118	118	558 95	69 35	»	»	»	»	»
Morales.....	47	47	86 75	16 50	»	»	»	»	»
Morcuera.....	64	63	208 65	28 55	0 20	»	1	1	0 20
Morón.....	220	218	1177 10	146 05	»	»	2	2	0 30
Muriel de la Fuente..	55	55	133 15	10 60	»	»	»	»	»
Muriel Viejo.....	44	44	81	11 25	»	»	»	»	»
Muro de Agreda.....	83	83	436 35	43 65	»	»	»	»	»
Navalcaballo.....	74	74	236 40	23 80	»	»	»	»	»
Navaleno.....	130	130	546	62 20	»	»	»	»	»
Nafria la Llana.....	56	56	128 84	15 15	»	»	»	»	»
Nafria de Utero.....	181	101	445 35	43 60	»	»	80	443	»
Narros.....	48	48	129	16 30	»	»	»	32 40	»
Nepas.....	58	58	420 15	51 90	»	»	»	»	»
Nódalo.....	32	32	35 85	8	»	»	»	»	»
Nograles.....	17	17	38 40	4 75	»	»	»	»	»
Nolay.....	50	50	257	31 80	»	»	»	»	»
Nomparedes.....	42	42	383 85	38 35	»	»	»	»	»
Noviales.....	42	42	33 40	3 70	»	»	»	»	»
Noviercas.....	179	131	394	64 50	»	»	48	159 55	19 10

PUEBLOS	Número de recibos	Cantidades recaudadas e ingresadas					Pendiente de cobro o ingreso		
		Número de recibos	Plato	Postre	Recargos a morosos	Tickets	Número de recibos	Plato	Postre
Ocenilla.....	71	71	122 15	16 70	»	»	»	»	»
Olvega.....	386	385	1406 95	47 78	1	»	1	1 48	0 18
Olmillos.....	36	36	72 80	7 30	»	»	»	»	»
Oncala.....	66	66	255 40	25 50	»	»	»	»	»
Ontalvilla Almazán..	44	44	155 80	21	»	»	»	»	»
Osma.....	473	389	829 90	90	1 20	»	84	111 14	3 70
Oteruelos.....	32	32	67 25	6 15	»	»	»	»	»
Paones.....	52	52	216 21	20 32	»	»	»	»	»
Pedrajas.....	63	63	126 55	15 80	»	»	»	»	»
Peñalba.....	78	78	254 40	31 50	»	»	»	»	»
Peñalcazar.....	15	15	68 80	6 80	»	»	»	»	»
Perera (La).....	29	29	42 80	5 50	»	»	»	»	»
Peroniel.....	76	73	456	45 60	»	»	3	24	2 40
Pinilla del Campo....	38	38	80	10	»	»	»	»	»
Pinilla del Olmo.....	26	26	84 20	10 50	»	»	»	»	»
Piquera.....	87	87	254 20	35 25	»	»	»	»	»
Portelrubio.....	16	16	34 32	4	»	»	»	»	»
Portillo de Soria.....	22	»	»	6 40	»	»	22	46 20	»
Pobar.....	84	84	99 90	9 75	»	»	»	»	»
Póveda.....	66	66	162 20	6 20	»	»	»	»	»
Pozalmuro.....	98	98	312 60	38 75	»	»	»	»	»
Puebla de Eca.....	43	41	151 30	15 13	»	»	2	4 25	0 42
Quintana Redonda....	175	175	697 80	96 25	»	»	»	»	»
Quintanas de Gormaz.	124	124	333 60	44 50	»	»	»	»	»
Quintanas R. de Abajo	45	45	63	6 25	»	»	»	»	»
Quintanas R. Arriba.	39	39	55	7	»	»	»	»	»
Quintañilla 3 Barrios.	174	»	»	»	»	»	174	343 80	0 80
Quiñonería.....	39	39	102 30	10 70	»	»	»	»	»
Rábanos (Los).....	82	82	298	38 15	»	»	»	»	»
Radona.....	49	49	93 90	9 40	»	»	»	»	»
Rebollar.....	40	40	91	7 50	»	»	»	»	»
Rebollo de Duero....	78	77	264 10	33 40	»	»	1	1	0 15
Recuerda.....	113	113	655 91	65 60	»	»	»	»	»
Rejas de San Esteban.	86	86	280 92	40 36	»	»	»	»	»
Rello.....	63	63	184 70	18 45	»	»	»	»	»
Renieblas.....	120	120	303 05	33	»	»	»	»	»
Retortillo de Soria...	129	129	546 82	54 70	»	»	»	»	»
Revilla Calatañazor..	96	96	167	22	»	»	»	»	»
Reznos.....	59	59	158 25	15 85	»	»	»	»	»
Riba de Escalote....	76	76	282 55	35 05	»	»	»	»	»
Rioseco.....	119	119	454 02	46	»	»	»	»	»
Rollamienta.....	45	45	83	9 25	»	»	»	»	»
Romanillos.....	40	40	68 94	7 66	»	»	»	»	»
Royo (El).....	200	200	643 40	80 40	»	»	»	»	»
Sagides.....	76	76	264 75	33 65	»	»	»	»	»
Salinas de Medina....	116	116	320 25	38 45	»	»	»	»	»
Salduero.....	67	67	306 80	38 45	»	»	»	»	»
San Andres de Soria..	79	79	294 60	41 35	»	»	»	»	»
S. Andres de S. Pedro	37	37	162 50	20 95	»	»	»	»	»
San Esteban Gormaz.	279	279	2741	»	»	50	»	»	257
San Felices.....	138	138	305 25	33 90	0 25	»	»	»	»
San Leonardo.....	508	508	846 63	77 06	»	»	»	462 43	»
San Pedro Manrique.	120	119	549	68	»	»	1	1 20	0 20
Santa Cruz.....	57	57	152 65	15	»	»	»	»	»
Santa Maria Huerta..	214	211	1017 10	100 35	2 70	20	3	3 60	0 35
Sta. Maria las Hoyas.	308	151	239	24 50	»	»	157	315 50	»
Sarnago.....	105	105	135 35	»	»	»	»	»	»
Sauquillo de Alcazar.	32	32	142 60	17 90	»	»	»	»	»
Sauquillo de Boñices.	30	30	440 10	47 45	»	»	»	»	»
Sauquillo de Paredes.	24	23	44 30	5 25	»	»	1	2 80	0 50
Serón de Najima.....	177	177	654 20	79	»	»	»	»	»
Soliedra.....	38	38	222 69	22 37	»	»	»	»	»
Somaén.....	78	78	209 45	20	»	»	»	»	»
Soria.....	3305	2392	21981 81	2198 14	»	717 50	913	8215 45	864 70
Sotillo del Rincón....	112	112	409 30	47 65	»	»	»	»	»
Soto de San Esteban..	76	76	426	53	»	»	»	»	»
Suellacabras.....	98	98	202 75	20 50	»	»	»	»	»
Tajahuerce.....	45	44	72 60	10 40	»	»	1	3	0 50
Tajueco.....	65	65	262	33	»	»	»	»	»
Talveila.....	102	102	212 55	21 25	»	»	»	»	»
Tañe.....	58	58	104 48	10 40	»	»	»	»	»
Tardajos de Duero....	86	86	361 60	34 70	»	»	»	»	»
Tardesillas.....	22	22	105 96	10 60	»	»	»	»	»
Tardelcuende.....	196	196	837 06	83 70	»	»	»	»	»
Taroda.....	87	87	437 35	44	»	»	»	»	»

PUEBLOS	Número de recibos	Cantidades recaudadas e ingresadas					Pendiente de cobro o ingreso		
		Número de recibos	Plato	Postre	Recargos a morosos	Tickets	Número de recibos	Plato	Postre
Tarancueña.....	65	»	»	»	»	»	65	172 52	22 25
Tejado	109	109	1124 60	112 60	»	»	»	»	»
Tera.....	49	49	260 60	25 85	»	»	»	»	»
Torlengua.....	111	111	800 43	99 85	»	»	»	»	»
Torralba.....	84	84	191	19 75	»	»	»	»	»
Torrearevalo.....	41	41	76 20	9 75	»	»	»	»	»
Torreblacos.....	42	42	87 10	10 80	»	»	»	»	»
Torremocha.....	125	121	215 50	24 85	»	»	4	7 11	0 74
Torrevicente.....	36	36	133 80	11 05	»	»	»	»	»
Torrubia de Soria.....	52	51	264 05	26 40	»	»	1	2 50	0 25
Trévago.....	69	69	477 55	58	»	»	»	»	»
Ucero	50	50	242 90	30 45	»	»	»	»	»
Utrilla.....	318	155	1081 50	»	»	»	163	1391 65	138 15
Vadillo.....	41	41	63 20	6 30	»	»	»	»	»
Valdanzo.....	125	125	447 78	44 50	»	»	»	»	»
Valdeavellano.....	139	139	661 25	86 75	»	»	»	»	»
Valdegeña.....	46	43	74 60	10 05	»	»	3	5 25	0 35
Valdelagua del Cerro.....	220	165	574 44	»	»	»	55	146 40	57 75
Valdemaluque.....	202	»	»	87 80	»	»	202	713 88	»
Valdemoro.....	12	12	16	2	»	»	»	»	»
Valdenarros.....	105	105	147 25	15 35	»	»	»	»	»
Valdenebro.....	59	59	243	22 90	»	»	»	»	»
Valdeprado.....	98	94	148 70	14 85	»	»	4	12 45	1 20
Valderrodilla.....	100	100	288 60	47 50	»	»	»	»	»
Valderromán.....	51	51	126	16 75	»	»	»	»	»
Valtajeros.....	64	64	163 88	20 40	»	»	»	»	»
Valtueña.....	59	59	278 35	35 50	»	»	»	»	»
Valvedizco.....	272	68	60 20	6	»	»	204	137 95	7 75
Vea.....	51	51	84 45	8 45	»	»	»	»	»
Veiamazán.....	115	115	243 60	33	»	»	»	»	»
Velilla de los Ajos... ..	50	50	48 60	7 20	»	»	»	»	»
Velilla de Medina.....	84	84	574	73 15	»	»	»	»	»
Velilla de la Sierra... ..	41	41	159 20	»	»	»	»	»	»
Velilla San Esteban... ..	46	46	218 90	27 90	»	»	»	»	»
Ventosa de la Sierra... ..	37	37	61	7 50	»	»	»	»	»
Ventosa de S. Pedro... ..	73	73	223 10	22 30	»	»	»	»	»
Viana de Duero.....	105	105	145 88	11 57	»	»	»	»	»
Vildé.....	105	105	168	31	»	»	»	»	»
Villabuena.....	73	73	196	17	»	»	»	»	»
Villaciervos.....	66	64	197 15	17 05	»	»	2	14 45	1 60
Villálvaro.....	44	44	102 85	36 15	»	»	»	»	»
Villar del Ala.....	30	30	222 55	20	»	»	»	»	»
Villar del Campo.....	48	48	128	18 25	»	»	»	»	»
Villar de Maya.....	52	»	»	8 30	»	»	52	83 32	»
Villar del Río.....	67	67	310	39 90	»	»	»	»	»
Villares de Soria (Los).....	61	61	156 20	19 15	»	»	»	»	»
Villarijo.....	26	26	42 40	9 45	»	»	»	»	»
Villasayas.....	87	87	402 50	50 75	»	»	»	»	»
Villaseca de Arciel... ..	45	45	177	27	»	»	»	»	»
Villaverde del Monte... ..	57	57	95 25	11 70	»	»	»	»	»
Villanueva Gormaz... ..	102	51	180 68	22 60	»	»	51	184 03	22 60
Vinuesa.....	242	242	1074 38	129 45	»	»	»	»	»
Vizmanos.....	57	57	209 48	26 20	»	»	»	»	»
Vozmediano.....	58	58	174 85	15 55	»	»	»	»	»
Yanguas.....	106	106	296 60	»	»	»	»	»	»
Yelo.....	77	77	310 75	31 05	»	»	»	»	»
Zayas de Torre.....	71	71	181 55	22 25	»	»	»	»	»
Sumas.....	34890	30481	128021 58	13505 41	39 68	847 50	4409	19176 74	1906 94

Donativos ingresados en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social», durante el período de recaudación correspondiente al mes de Octubre de 1939:

	Pesetas.
Cámara de la Propiedad Urbana de Soria.....	30
Secretario del Ayuntamiento de Narros... ..	4
Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz... ..	50
D. Emilio Ayllón.....	75 80
Suma total.....	159 80

RESUMEN GENERAL

Pesetas. Pesetas.

Cantidades ingresadas en la cuenta corriente «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudaciones de los DIAS DEL PLATO UNICO, desde el 15 de Noviembre de 1936 hasta fin de Septiembre de 1939.....	»	4.398.365 07
Provincia de Soria.— Mes de Octubre de 1939.....	128.021 58	

	Pesetas.	Pesetas.
Por recargo a suscriptores morosos.....	39 68	
Por tickets de Plato Unico....	847 50	
Donativos.....	159 80	129.068 56
Suma total.....		<u>4.527.433 63</u>

50 por 100 del total de la recaudación mensual que corresponde a la Comisión provincial de Subsidio al Combatiente: sesenta y cuatro mil quinientas treinta y cuatro pesetas y veintiocho céntimos (64 534'28) Soria 9 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador Presidente, Remigio Sánchez del Alamo. 2457

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Construcción y explotación de caminos

Recibidas y liquidadas las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Almazán, de que es contratista D. Jesús Romero Vazquez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para contratación de obras públicas y de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio para que los que tengan que presentar alguna reclamación contra el contratista, puedan hacerlo en término de treinta días naturales a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes de los términos municipales de Molinos de Duero, Soria y Abejar, a esta Jefatura de Obras públicas, al término del indicado plazo, las reclamaciones que se hayan presentado, o en caso de no haberlas, la certificación negativa correspondiente.

Soria 13 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, José M.ª del Villar. 2475

Recibidas y liquidadas las obras de nueva construcción de la carretera de San Leonardo a la de Peñaranda a Burgos, trozo 1.º, de que es contratista D. Jesús Romero Vazquez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 del pliego de condiciones generales para contratación de obras públicas y la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio para que los que tengan que reclamar contra el contratista, puedan hacerlo en término de treinta días naturales a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes de los términos municipales de San Leonardo y Santa Maria de las Hoyas, a esta Jefatura de Obras públicas, al término del indicado plazo,

las reclamaciones que se hayan presentado, o en caso de no haberlas, la certificación negativa correspondiente.

Soria 13 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, José M.ª del Villar. 2475

Anuncio

En virtud de órdenes recibidas de la Superioridad, queda en suspenso la convocatoria para proveer plazas de Peones Camineros de fecha 25 de Noviembre pasado, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día 5 del mes en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 15 de Diciembre de 1939 —Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, Jose Maria del Villar. 2488

Ayuntamientos

TORREAREVALO 2415

Hallándose paralizada en arcas de este Pósito la cantidad de 413'89 pesetas, se anuncia al público su reparto para que por término de diez días puedan solicitar préstamos cuantos labradores lo deseen, ajustándose para ello a lo dispuesto en el vigente reglamento de Pósitos.

Torrearevalo 6 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Fructuoso del Santo.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Deza.	Aldealices.
Fuentecantos.	Cihuela.
Losana.	Buitrago.
Valdenebro.	Fuentelarból.
Marazovel.	Puebla de Eca.
Buberos.	Montejo de Licerias.
Narros.	Ventosa de S. Pedro.
Torrevicente.	Muriel de la Fuente.
Mazaterón.	Fuentes de Magaña.
Chércoles.	

Transferencias de crédito

Montejo de Licerias.	Rioseco de Soria.
Trévago.	

Habilitación de créditos

San Felices.

Ordenanzas para exacciones municipales
Marazovel.